

correspondiéndole con los derechos que le fueren debidos, y guardándole todas las honras, preeminencias y prerogativas que han gozado sus antecesores, sin falta alguna: pues para todo ello, lo anexo y dependiente le doy poder y facultad y le elijo y nombro por tales Oficiales en virtud de la presente, que mandé despachar firmada de mi mano, sellada con el de mis armas, y refrendada de mi infrascripto Secretario de Cámara. Dada en Madrid a diez y nueve de Diciembre de mill y ochocientos.

M. S. Margnes de Villanueva



Por M. de S. E.

Lorenzo Tades Villanueva



La
 Ex. nombra nuevos Ministros Ordinarios de la villa
 Alhama, para el año próximo de 1804.

ceden, quedan citados, según se pretiene

